

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE ENERO DE 1922

Último cambio anterior Fechas	C/U	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior Fechas	C/U	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado C/U	CAMBIOS DE HOY C/U		
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (28 Agosto de 1919)											
<i>Al contado.</i>											
14-1-922	68,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,25 y 35	14-1-922	638,00	Banco de España.....	500		636,00		
14-1-922	68,15	> E, de 25.000 > >	68,25 X 30	18-1-922	285,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
14-1-922	68,75	> D, de 12.500 > >	69,00	11-1-922	260,00	Banco Hipotecario de España...	500				
14-1-922	68,80	> C, de 5.000 > >	69,00	20-12-921	92,75	Banco de Castilla.....	250				
14-1-922	68,90	> B, de 2.500 > >	69,00	12-1-922	187,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	187,00		
14-1-922	69,40	> A, de 500 > >	69,50	13-1-922	120,00	Banco Español de Crédito.....	250		120,00		
14-1-922	72,00	> G, de 100 > >	72,00	11-1-922	286,00	Unión Española de Explosivos...	500	60	290,00		
14-1-922	72,00	> H, de 200 > >	72,00	14-1-922	55,50	Socied. Gral. Azu.-Preferentes.	500	83	54,75 y 55,00		
14-1-922	69,20	En series diferentes.....		12-1-922	26,50	carera Espania...Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>Estampillado.</i>									
14-1-922	83,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,80, 35, 80 y 35	14-1-922	254,00	OBLIGACIONES					
14-1-922	83,35	> E, de 12.000 > >	83,60 y 25			Bobos del Banco de España.....	500	4	817,00 y 816,00		
14-1-922	84,40	> D, de 6.000 > >	84,00	12-1-922	87,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	88,00		
14-1-922	84,60	> C, de 4.000 > >	84,90	14-1-922	99,50	Idem id. id.....	500	5	99,50		
14-1-922	84,60	> B, de 2.000 > >	85,00	14-1-922	105,40	Idem id. id.....	500	5	105,40		
14-1-922	84,75	> A, de 1.000 > >	85,00	12-12-921	72,00	Sociedad Gral. Azuic. ^a España..	500				
13-1-922	88,25	> G, de 100 > >	83,50	11-1-922	89,00	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	5			
18-1-922	83,25	> H, de 200 > >	83,50	12-12-921	73,25	P. B., Valladolid a Arizala....	500	4			
14-1-922	84,60	En series diferentes.....	84,90	16-12-921	68,50	> C. 1.ª serie.	500	4			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				> C. 2.ª serie.	500	3			
11-12-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		19-10-921	66,25	Idem Norte de España.....	500	3			
10-1-922	83,75	> D, de 12.500 > >		18-5-921	58,00	Emisión 17 de Enero 1905.....	500	3			
14-1-922	84,25	> C, de 5.000 > >		18-11-920	52,00	4.ª serie.	500	3			
10-1-922	83,75	> B, de 2.500 > >		9-1-922	52,75	5.ª serie.	500	3			
13-1-922	84,00	> A, de 500 > >	84,00			<i>Ayuntamiento de Madrid</i>					
11-12-921	86,00	En series diferentes.....				Obligaciones	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Exploración del Interior.....	500				
5-1-922	90,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	91,75	17-12-921	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		92,50		
12-1-922	91,55	> E, de 25.000 > >	92,00	14-1-922	82,50	Idem id. 1918.....	500		81,00		
14-1-922	91,90	> D, de 12.500 > >	92,00 y 01,95	18-1-922	81,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
14-1-922	92,00	> C, de 5.000 > >	92,00	22-12-921	90,00						
14-1-922	92,00	> B, de 2.500 > >	92,00								
14-1-922	93,75	> A, de 500 > >	93,75								
14-1-922	92,00	En series diferentes.....	92,00								
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917									
2-12-921	89,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
9-1-922	92,00	> E, de 25.000 > >	92,06			4 por 100 perpetuo al contado.....	548,700				
14-1-922	91,95	> D, de 12.500 > >	92,00			Idem fin corriente.....	D				
14-1-922	92,00	> C, de 5.000 > >	92,00			Idem fin próximo.....	D				
14-1-922	92,00	> B, de 2.500 > >	92,80			4 por 100 amortizable.....	593,000				
14-1-922	92,50	> A, de 500 > >	92,00			5 por 100 amortizable.....	18,000				
12-1-922	92,00	En series diferentes.....				Acciones del Banco de España.....					
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917				Idem del Banco Hipotecario.....	D				
						Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	600				
						Azucarera.—Preferentes	60.000				
						Idem.—Ordinarias	D				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	14,600				
						Idem id. al 6 %	279,500				
		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO									
						París, a la vista, cheque, 125,000 francos a 55,00					
						pesetas por 100 francos, +50,000 a 55,05.—200,000					
						a 55,10.—325,000 a 55,25.					
						Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,20					
						pesetas cada una.—1.000 a 28,17.					
						Nueva York, a la vista, cheque, 16,000 dollars a 6,60 pesetas cada uno.					
						Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 3,70					
						pesetas por 100 marcos.					

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 15 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas	Barómetro en mm. y °C.	Ter- mome- tro C°.	Humo- dad re- lativa. 6/0	VIENTO		Lluvia o nevío en mm.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	698,4	2,4	62	NNE.....	3=Flojo.....	>	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 7,7
7	699,9	1,4	68	NE.....	4=Moderado...	Inaplicable.	Despejado.	Idem mínima a la sombra..... 1,1
13	700,4	7,0	42	ENE.....	3=Flojo.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,5
15	700,7	3,8	53	>	0=Calma....		Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 390

NOTA.—En las primeras horas de la madrugada de hoy hubo nieve granulada en cantidad inapreciable.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LIRIA

ZONA DE LIRIA

D. Francisco Zorita Soriano, Agente subalterno de Contribuciones de la zona de Liria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina contra D. Mariano Rodilla Gomis por débitos de contribución urbana, con fecha 17 de Agosto último se dictó la siguiente:

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Vicente Faubel Navarro, con respecto a la finca urbana que se destinda en este expediente, situada en la calle de la Rambleta, número 12, por el importe de 670 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación.

En su consecuencia, con igual fecha se dictó la siguiente:

"Providencia.—Rematados los bienes embargados en este expediente a D. Mariano Rodilla Gomis, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día siguiente al en que cumpla tres de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a las diez horas en la Notaría de D. Francisco Bosch Navarro, calle de la Libertad, número 24.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto, bajo apercibimiento de sanción de oficio. Y desconociendo su actual paradero, publiquense los oportunos edictos, conforme al párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Liria a 5 de Septiembre de 1921.—
El Agente auxiliar, Francisco Zorita.
P—5588

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana de esta ciudad, se embargó a D. Antonio Gil Garrigós, de ignorado paradero, la siguiente finca:

Una casa habitación, compuesta de un solo piso, con corral cubierto y descubierto, situada en esta ciudad de Elda, en una calle sin nombre y sin número de policía, su superficie es la de seis metros 80 centímetros de latitud por 11,20 metros de longitud; lindante: por la derecha, entrando, con otra de Antonio Arcas, izquierda, otra de Jaime Maestre y espaldas, corrales de dicho Jaime Maestre.

Que el expresado embargo fué anotado en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 123 del tomo 683, libro 118 del Ayuntamiento de Elda, finca número 7.039, por nota al margen de la inscripción primera, certificándose por el señor Registrador de que, sobre la descrita finca no pesa más gravamen que este embargo, y que, en el expediente de referencia se dictó con fecha 19 de los corrientes la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Gil Garrigós sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día décimoquinto hábil inmediato siguiente y hora de las diez de su mañana al en que se publique el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el local de esta Recaudación, calle de Castellar, número 1. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y antínteres al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas de costumbre.

Lo que se pone en conocimiento del interesado o personas que legalmente representen, cuyos domicilios se ignoran, en cumplimiento de lo acordado y de cuanto dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 20 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador de Hacienda, Ricardo Carbonell.
P—5588

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruye contra Francisco Maestre García por débitos de contribución urbana de los años 1916 al 1919, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto al contribuyente Francisco Maestre García. Notifíquese esta providencia al mismo, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca que ha de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento del expresado deudor o quien le represente legalmente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la citada Instrucción.

Elda 20 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, Ricardo Carbonell.
P—5588

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio Gil Garrigós por débitos de contribución urbana, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe, los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirllos a su costa.

Lo que se publica por medio del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento del interesado o personas que le representen legalmente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 148, párrafo cuarto de la citada Instrucción.

Elda a 22 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, Ricardo Carbonell.
P—5585

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica de los años 1915 al 1920-21, ambos inclusive, se embargó a José Buesquier Plaza, de ignorado paradero, la siguiente finca:

La tercera parte de 20 tabullas, cuya tercera parte equivale a 75 áreas y 86 centíáreas, de tierra seca inculta, situada en el término municipal de Elda, partido de Marín y lindante: por Levante, con camino del Marín y barranco de la Melva; Mediodía, con otra porción igual de tierra de Manuel Estéve Gil y dicho barranco de la Melva; Poniente, con la indicada porción de tierra de Manuel Estéve, y Norte, con igual porción de tierra que pertenece a Antonio González Pomarés.

Que el expresado embargo fué anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 210 del tomo 630, libro 119 del Ayuntamiento de Elda, por nota al margen de la inscripción primera, certificándose a continuación del mandamiento de que sobre la finca trabada no pesa gravamen alguno.

Que en providencia de 20 de los corrientes he acordado la enajenación en pública subasta de la desierta finca, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, en el local de esta Recaudación y hora de las diez de la mañana del día décimoquinto hábil inmediato siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente edicto de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como el actuario desconoce el actual paradero del deudor, así como también la persona que pudiera representarle legalmente, se publica el presente edicto en los mencionados periódicos oficiales, para que pueda llegar a conocimiento del interesado la providencia que antecede y en cumplimiento de lo que dispone para estos casos el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda a 23 de Septiembre de 1921.—

El Recaudador de Hacienda, Ricardo Carbonell.
P—5582

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE OLIVA

ZONA OLIVA

Don José Devesa Navarro, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Oliva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Jaime Oliver Pastor, por débitos de contribución rústica en el término municipal de Oliva, correspondiente a los años 1917 al 1920-21 inclusive, importante 8,79 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha procedido al embargo de la siguiente finca:

Dos hanegadas de tierra seca en término de Oliva, partida del Gorch, lindante: Levante, Miguel Ibiza; Ponierte, Vicente Llacer; Norte, Eugenio Soria y Mediodía, Jorge Martí.

En su consecuencia se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Jaime Oliver Pastor, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse las mismas por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente de cumplidos los quince días de haberse publicado esta providencia en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia a las diez horas de su mañana en las oficinas de esta Recaudación, sita carretera del Convento, número 95, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por *correo*, en el acto de la subasta.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que surta los efectos de la notificación en forma.

Oliva, 17 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, José Devesa.
P—5593

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Bautista Segarra Montesinos, en término municipal de Cuartell, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1903 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 34,25 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

declaró incursa en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Bautista Segarra Montesinos.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, avisándole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cuartell, 12 de Septiembre de 1921.—
El Agente, Rafael López.

P—5581

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Badía Crespo, en término municipal de Naquera, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1903 a 1920-21 ambos inclusive, importantes 40,97 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 15 de Julio último la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Vicente Badía Crespo.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, avisándole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Naquera, 17 de Septiembre de 1921.—
El Agente, Rafael López.

P—5592

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADEO

El infrascrito, auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a Villaodrid, año de 1921-22 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior, a varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Deudores que se citan.

Sucesores de María Arcal, pesetas 2,17.

Herederos de Pedro Lorido, 4,34. Antonio Martínez, 1,57.

Herederos de Antonio Gómez, 6,62.

Herederos de Pedro Lodós, 7,76.

José Fernández Gómez, 2,18.

Federico Lastra Bravo, 2,61.

Anuales:

Llevadores de los bienes de Juana Cancelas, 0,65.

Joséfa Iravedra Navia, 1,52.

Rosa Lorido, 0,87.

José Mon Lombardía, 1,52.

Sucesores de José Quintana, 0,65.

Herederos de José Cerdeira Súdan, 0,43.

Rita Anes, 1,31.

Antonio Fernández Freijo, 0,22.

Herederos de Ramón Aya, 0,87.

María Josefa Rico, 2,62.

Sucesores de Josefina Sampayo, 1,74.

Generosa Bravo, 0,87.

Herederos de Francisco Rodríguez, 1,30.

Sucesores de Manuela Veiga, 1,31.

Carlos Vidal o llevadores, 0,87.

José Bello, forastero, 1,52.

Joséfa Cancio González, 1,09.

José del Río Rodríguez, 2,17.

Antonio Gallo, 0,87.

Ramón González Bouzo, 1,74.

José López Froilán, 0,87.

Dolores Mota Hurtado, 2,82.

Bernardo Navalfo, 1,7.

Antonio Pérez, 1,74.

José Sequiño, 1,74.

Urbana:

Joséfa Cancelas o sucesores, 0,76.

Llevadores de la casa de Manuel Cancelas, 0,76.

Llevadores de la casa de María Arias, 0,76.

Antonio Braña, 2,03.

Herederos de Antonio Bouza, 0,76.

Antonio Martínez, 2,77.

Antonio Pérez señor o herederos, 2,04.

José Quintana o llevadores de la casa, 0,76.

Herederos de José Mon, 1,51.

Herederos de Juan Antonio Ron, 0,76.

Herederos de Antonio Mon, 1,76.

Herederos de Manuel Arredona, 2,78.

Joséfa Jacome Braña, 1,52.

Viuda de Antonio Fernández, 0,76.

Viuda de José García, 1,01.

Antonio Dopacio, 0,52.

José Fernández Gómez, 1,26.

Dueño de la Casa de María Rico, 0,76.

Joséfa Pardo Ginzo, 0,50.

Sucesores de Ramona Linares, 0,75.

Herederos de Lastra, por Corbeiras, y Pedro de Mousende y otros, 2,53.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 14 Septiembre de 1921.

El Recaudador, Usinio Enriquez.

P—5635

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a Villamiá, año de 1921-22 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación.

Deudores que se citan.

Juan Folgueira Ginzo, 5,66 pesetas.

Juan Rivas Verdes, 21,18.

Anuales:

Luis González, 0,65.

Pedro Mourelle, 1,96.

Miguel Díaz, 1,74.

Demetrio Linares, 1,74.

Miguel Rivas Fernández, 2,82.

Tomás Gómez, 2,82.

Francisco Rodríguez, 1,74.

Gaspar Rey, 0,87.

Joséfa Casal, forastero, 1,31

Ramón Ginzo, 1,74.

Francisco Pérez Ron, 2,61.

José Bello, 0,87.

Herederos de Rosa Fernández, por Antonio Gutiérrez y otros, 0,43.

Antonio Mota, por Francisca Rivas, 0,87.

Urbana:

Juan Folgueiras Ginzo, 1,01.

Viuda de José Díaz, 1,01.

Cayetano Fernández, 0,75.

Ramón Alvite, 1,01.

Juan Folgueira Ginzo, 1,01.

Juan Rivas Verdes, 1,52.

Ignacio Castelao, 0,51.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 14 Septiembre de 1921.—

El Recaudador, Usinio Enriquez.

P—5634

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 937.928 de pesetas nominales 15.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 16 de Septiembre de 1921 a favor de D. Ramón Paredes Cubas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Enero de 1922.—
P. El Vicesecretario, Julio Prieto.

X—101

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 515 de pesetas nominales 5.000, a favor de D. Carlos Sala Mompiu, y correspondiente a la suscripción de obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 1.^o de Julio de 1921, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anu-

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
5.978	59.774 a 80	20.822	20.822 a 80	33.752	33.752
6.010	60.091 a 100	21.082	21.082	33.912	33.912
6.179	61.784 a 90	21.113	21.113	33.914	33.914
6.201	62.001 a 10	21.237	21.237	34.055	34.055
6.481	64.801 a 10	21.427	21.427	34.065	34.065
6.537	65.361 a 70	21.473	21.473	34.134	34.134
6.762	67.611 a 20	21.485	21.485	34.187	34.187
6.962	69.611 a 20	21.578	21.578	34.216	34.216
7.097	70.061 a 70	21.641	21.641	34.250	34.260
7.093	70.921 a 30	21.906	21.906	34.269	34.269
7.583	75.871 a 80	21.938	21.938	34.380	34.380
7.603	76.024 a 30	23.149	23.149	34.457	34.457
7.777	77.761 a 70	23.175	23.175	34.472	34.472
7.833	78.321 a 30	23.305	23.305	34.514	34.514
		23.445	23.445	34.579	34.579
		23.581	23.581	34.597	34.597
	SERIE C	23.765	23.755	34.820	34.820
8.010	8.010	23.865	23.865	34.846	34.846
8.964	8.964	24.200	24.200	34.853	34.853
8.879	8.879	24.232	24.232	34.903	34.903
8.127	8.127	24.268	24.268	35.381	35.381
8.015	8.015	24.291	24.291	35.704	35.704
8.048	8.048	24.369	24.369	36.213	36.213
8.129	8.129	24.443	24.443	36.894	36.894
8.159	8.159	24.573	24.573	38.359	38.359
8.200	8.200	24.672	24.672	39.093	39.093
8.225	8.225	24.679	24.679	39.181	39.181
8.243	8.243	24.809	24.809	40.028	40.028
8.259	8.259	24.909	24.909	40.278	40.278
8.537	8.537	25.330	25.330	40.283	40.283
8.578	8.578	25.679	25.679	40.380	40.380
8.612	8.612	25.721	25.721	40.411	40.411
8.814	8.814	25.860	25.860	40.484	40.484
8.866	8.866	26.342	26.342	40.542	40.542
8.880	8.880	26.521	26.521	40.553	40.553
8.908	8.908	28.066	28.066	40.698	40.698
14.003	14.003	26.746	26.746	40.756	40.756
15.298	15.298	26.858	26.858	40.789	40.789
15.466	15.466	27.014	27.014	40.911	40.911
15.584	15.584	27.057	27.057	41.076	41.076
15.594	15.594	27.068	27.068	41.793	41.793
15.605	15.605	27.122	27.122	42.388	42.388
15.941	15.941	27.307	27.307	43.166	43.166
16.030	16.030	27.360	27.360	43.416	43.416
16.080	16.080	27.405	27.405	43.541	43.541
16.135	16.135	27.455	27.455	43.621	43.621
16.204	16.204	27.567	27.567	43.714	43.714
16.245	16.245	27.592	27.592	43.718	43.718
16.255	16.255	27.689	27.689	43.742	43.742
16.341	16.341	27.918	27.918	43.951	43.951
16.352	16.352	29.391	29.391	44.085	44.085
16.381	16.381	30.283	30.283	44.366	44.366
16.756	16.756	30.441	30.441	44.501	44.501
16.830	16.830	35.61	30.601	44.548	44.548
16.848	16.848	36.634	30.634	44.834	44.834
17.847	17.847	30.671	30.671	44.978	44.978
19.096	19.096	30.842	30.842	44.996	44.996
19.202	19.202	30.906	30.906	46.255	46.255
19.296	19.296	30.930	30.930	46.316	46.316
19.316	19.316	30.990	30.990	47.325	47.325
19.358	19.358	31.845	31.845	47.651	47.651
19.377	19.377	32.268	32.288	47.661	47.661
19.409	19.409	32.413	32.413	47.832	47.832
19.432	19.432	32.490	32.490	48.114	48.114
19.753	19.753	32.509	32.509	48.177	48.177
19.859	19.859	32.515	32.515	48.288	48.288
19.905	19.905	32.590	32.590	48.379	48.379
19.943	19.943	32.652	32.652	48.584	48.584
20.045	20.045	32.964	32.964	48.836	48.836
20.130	20.130	33.010	33.010	48.906	48.906
20.146	20.146	33.061	33.061	48.970	48.970
20.288	20.288	33.126	33.126	48.984	48.984
20.336	20.336	33.148	33.148	48.989	48.989
20.569	20.569	33.377	33.377	49.121	49.121
20.608	20.608	33.412	33.412	49.169	49.169
20.629	20.629	33.493	33.493	49.214	49.214
20.688	20.688	33.597	33.597	49.295	49.295
20.816	20.816	33.679	33.679		

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
49.306	49.306	8.854	8.854	7.004	7.004
49.339	49.339	8.942	8.942	8.279	8.279
49.403	49.403	8.988	8.988	9.568	9.568
49.820	49.820	9.506	9.506	9.597	9.597
49.834	49.834	9.612	9.612	9.652	9.652
49.858	49.858	9.620	9.620	9.735	9.735
50.091	50.091	9.635	9.635	9.946	9.946
50.160	50.160	10.169	10.169	10.155	10.155
50.249	50.249	10.282	10.282	10.166	10.166
50.322	50.322	10.301	10.301	10.357	10.357
50.435	50.435	10.417	10.417	12.338	12.338
50.626	50.626	10.623	10.623	12.358	12.358
50.768	50.768	10.791	10.791		
50.852	50.852	10.873	10.873		
50.885	50.885	10.957	10.957	20	20
50.899	50.899	10.997	10.997	150	150
50.928	50.928	11.396	11.396	240	240
50.965	50.965	11.477	11.477	295	295
51.000	51.000	11.499	11.499	428	428
56.872	58.872	12.929	12.929	706	706
60.540	60.540	13.083	13.083	1.020	1.020
62.350	62.350	13.489	13.489	1.171	1.171
63.124	63.124	13.623	13.623	1.278	1.278
63.291	63.291	13.682	13.682	1.371	1.371
63.448	63.448	13.687	13.687	1.424	1.424
63.538	63.538	14.202	14.202	1.433	1.433
63.578	63.578	14.417	14.417	1.554	1.554
63.641	63.641	14.684	14.684	1.576	1.576
63.917	63.917	14.690	14.690	1.599	1.599
63.978	63.978	14.811	14.811	1.807	1.807
65.014	65.014	14.828	14.828	1.828	1.828
65.220	65.220	15.147	15.147	2.646	2.646
65.305	65.305	15.589	15.589	3.107	3.107
65.401	65.401	15.619	15.619	3.315	3.315
65.409	65.409	15.924	15.924	3.425	3.425
65.507	65.507			4.264	4.264
65.654	65.654				
65.674	65.674	96	96		
65.724	65.724	283	283		
65.730	65.730	470	470		
65.962	65.962	540	540		
66.458	66.458	696	696		
66.465	66.465	727	727		
		738	738		
		804	804		
		993	993		
		1.001	4.001		
		1.019	1.019		
		1.133	1.133		
		1.146	1.146		
		1.372	1.372		
		1.458	1.458		
		1.514	1.514		
		1.519	1.519		
		1.744	1.744		
		1.783	1.783		
		1.898	1.898		
		2.173	2.173		
		2.775	2.775		
		2.969	2.969		
		3.112	3.112		
		3.196	3.196		
		3.416	3.416		
		3.419	3.419		
		3.467	3.467		
		3.581	3.581		
		3.620	3.620		
		3.666	3.666		
		4.591	4.591		
		4.664	4.664		
		4.723	4.723		
		5.325	5.325		
		5.570	5.570		
		5.655	5.655		
		6.304	6.304		
		6.413	6.413		

SERIE F

Madrid, 14 de Enero de 1922.—Por el Secretario, Julio Prieto.—Visto bueno, el Subgobernador, Beida.

X—

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

RECTIFICACION

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 14, del 14 del actual, referente al reembolso de las obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, amortizadas el 10 de Diciembre de 1921, aparece, por error de imprenta, el número 10.225, debiendo ser el número 11.225.

Además, resultando ilegible la última columna de números, de las mismas obligaciones pendientes de reembolso, correspondientes al sorteo de 10 de Diciembre de 1920, se advierte que dichos números son los siguientes:

24.984, 24.453, 24.810, 24.872,
24.916, 24.942, 24.945, 25.110,
26.205, 26.448, 26.636, 27.066,
27.184, 27.298, 27.546, 27.547,
27.599, 27.641, 28.539, 28.627,
28.638, 28.652, 28.755, 28.788,
29.001, 29.012.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Secretario general, Alfredo de Albaquerque.

X—

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	29.228.634,24
Cuentas corrientes..	153.517.908,78
Cartera de títulos...	29.206.025,34
Dobles y préstamos sobre valores.....	9.098.675,80
Acciones de nuestro Banco en cartera.	19.571.500
Cartera de efectos..	76.921.169,24
Mobiliario	1.011.763,04
Inmuebles	10.571.457,25
Gastos de primer establecimiento ..	1.006.170,07
Cuentas de orden...	6.958.990,83
Cuentas deudoras...	408.192.882,87
	<hr/>
Valores nominales:	
Depósitos de títulos.	460.521.747,30
	<hr/>
PASIVO	
Capital	50.000.000
Reserva estatutaria.	1.698.470,22
Reserva de previsión	11.171.400
Cuentas corrientes y de depósito.....	238.622.876,47
Efectos a pagar...	1.593.190,04
Cuentas de orden...	6.958.990,83
Cuentas acreedoras.	435.240.249,90
	<hr/>
Valores nominales:	
Depositantes de títulos	460.521.747,30
	<hr/>
Conforme: El Interventor, Enrique María García.—V.º B.º: El Director, José Palma y Vidal.	X—100

REAL SANATORIO DE GUADARRAMA (S. A.)

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Junta general

ordinaria de Accionistas, convocada para el día 14 del actual, se cita en segunda convocatoria para el sábado dia 21 del corriente, a las seis y media de la tarde, en la calle de la Cruz, número 24, segundo, derecha. Se advierte a los Sres. Accionistas que con arreglo a los Estatutos serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ortiz de la Torre.

X—103

MENGOTTI (S. A.)

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 10 de Febrero corriente, a las tres de la tarde.

Madrid, 16 de Enero de 1922.—"Mengotti" (S. A.): El Consejero Delegado, Mengotti.

X—106

CONTINENTAL EXPRESS

La Junta general que previene los Estatutos de esta Sociedad se celebrará el día 19 de Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social.

El Director, Luis San Martín.

X—108

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que se verificará el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Zamora, número 2, de esta ciudad.

Los Sres. Accionistas que desean concurrir a esta Junta deberán proveerse, con cinco días de antelación cuando menos, de una tarjeta de asistencia que les será facilitada en la Secretaría de este Banco, y se atenderán a las prescripciones esta-

btecidas en los artículos 15 al 27, ambos inclusive, de los Estatutos de esta Sociedad.

Salamanca, 10 de Enero de 1922.

El Secretario, José Menéndez Sierra.

X—111

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En virtud de lo acordado por la Junta general de Accionistas, en 29 de Octubre de 1920, la Comisión ejecutiva, en uso de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de esta Sociedad, ha dispuesto invertir 150.000 pesetas en la amortización por compra de sus propias acciones y al efecto se invita a los tenedores de las mismas a la subasta que se verificará el día 28 del actual, a continuación del sorteo de amortización de obligaciones que está ya anunciado, para las once de la mañana de dicho día, ante el Consejo, en sesión pública, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, bajo.

Los impresos que habrán de llenar los que ofrezcan acciones pueden pedirse en las oficinas de la "Unión Alcoholera Española". Si por algún proponente se hacen ofertas a cambios distintos, para cada tipo de oferta se llenará un impresos. Las acciones se ofrecerán con el cupón número 23 y no se admitirán en esta subasta proposiciones superiores al tipo de 71 por 100.

Las proposiciones se recibirán en la Caja de la Sociedad, en pliego cerrado, todos los días laborables de diez de la mañana a dos de la tarde, y hasta el día 27 del presente mes, y se aceptarán por orden de precios, desde los más bajos hasta completar el número de acciones que puedan adquirirse. En caso de ofertas a igual precio, se hará la adjudicación por prorrata. Toda oferta lleva en sí la obligación de entrega de los títulos que se hubiesen admitido, en el plazo de ocho días, a partir del día de la subasta.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Secretario-Consejero del Consejo de Administración, Vicente Cantos.

X—99